



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2018-MDY

Yura, 02 de Agosto del 2017

VISTOS:

El informe N° 306-2017-GRH-MDY, el proveído del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82° del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, a través del El informe N° 306-2017-GRH-MDY indica que es procedente otorgar vacaciones al Abog. Luis Felipe Ramírez Guerrero Gerente Municipal por el periodo vacacional 2016-2017, 2017-2018 a partir del 03 de Agosto al 02 de Octubre del 2018, conforme el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio, y en aras de seguir cumpliendo las funciones de la Gerencia Municipal de acuerdo a los documentos de gestión actualmente vigentes sugiere que se encargue dicha Gerencia al Abog. Omar López Cusi.

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2015-MDY de fecha 17 de julio del 2015, se designó al Abog. Omar López Cusi - Gerente Público, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yura.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA MUNICIPAL** al Abog. Omar López Cusi, debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.





Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-OTORGAR periodo vacacional al Abog. Luis Felipe Ramírez Guerrero, Gerente Municipal por el periodo vacacional 2016-2017, 2017-2018 a partir del 03 de Agosto al 02 de Octubre del 2018

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Abog. **OMAR LOPEZ CUSI** la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital Yura, a partir del 03 de Agosto al 02 de Octubre del 2018, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, la **ENCARGATURA** otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad de Yura.

ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.

ARTICULO.-QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE